



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 838 – 2019 – MPP/GM.

Puno, 18 de noviembre de 2019.

VISTOS:

Registro N° 201924055544 de fecha 24 de octubre del 2019, Informe N° 597-2019-MPP/GIM/SGED emitido por el Arq. Robinson Herrera Hanco Sub Gerente de Estudios Definitivos de fecha 29 de octubre del 2019, Informe N° 194-2019-MPP/GPP/SGP/IJMM emitido por el CPC Igor José Mango Mamani Especialista en presupuesto – Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 08 de noviembre del 2019, Informe N° 369-2019-MPP/GPP emitido por el Ing. Econ. Jaime López Mamani Gerente de Planificación y Presupuesto, y;



CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que “Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”;



Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” y del mismo modo el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”, concordante con el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, respecto a la finalidad establece que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley;



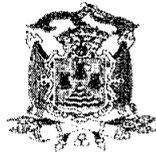
Que, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel Administrativo de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo cuya dirección y responsabilidad se encuentra la administración municipal. Depende directamente de Alcaldía.

Que, con **Registro N° 201924055544 de fecha 24 de octubre del 2019**, solicita Elaboración de Proyecto Complementario de equipamiento Urbano, para el proyecto MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES MANUEL PINO LOS ANDES, ONDA AZUL, LOS ROSALES, LA UNION Y EL PASAJE VISTA ALEGRE DEL BARRIO JOSE ANTONIO ENCINAS DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO; ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos.



Que, con Informe N° 597-2019-MPP/GIM/SGED emitido por el Arq. **Robinson Herrera Hanco** Sub Gerente de Estudios Definitivos de fecha 29 de octubre del 2019, solicito autorizar la elaboración de un proyecto complementario de equipamiento urbano a la Sub Gerencia de Formulación y evaluación de Proyectos y cooperación técnica internacional para el expediente técnico, MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES MANUEL PINO LOS ANDES, ONDA AZUL, LOS ROSALES, LA UNION Y EL PASAJE VISTA ALEGRE DEL BARRIO JOSE ANTONIO ENCINAS DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO.

Que, con Informe N° 194-2019-MPP/GPP/SGP/IJMM emitido por el CPC **Igor José Mango Mamani** Especialista en presupuesto – Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 08 de noviembre del 2019, Por tanto, en atención a los documentos de referencia y previa coordinación con los órganos competentes. La Sub Gerencia de Presupuesto **atendiendo a lo solicitado** informa que **si existe marco presupuestal disponible** en la **META (secuencia funcional =71)** en el rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, en la específica de gasto 2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN para la elaboración de un proyecto complementario de equipamiento urbano del mencionado proyecto puesto que la meta 71 tiene la finalidad 0036170 ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

Que, con Informe N° 369-2019-MPP/GPP emitido por el Ing. Econ. Jaime López Mamani Gerente de Planificación y Presupuesto, remite Disponibilidad Presupuestal el PIP denominado MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES MANUEL PINO LOS ANDES, ONDA AZUL, LOS ROSALES, LA UNION Y EL PASAJE VISTA ALEGRE DEL BARRIO JOSE ANTONIO ENCINAS DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO, comunico que existe Marco Presupuestal disponible para atender lo solicitado.

Que, de conformidad al artículo 8 la oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, la normativa vigente Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta la aprobación de la creación meta y asignación presupuestal para cumplimiento de objetivos institucionales;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 414-2019-MPP/A, de fecha 14 de mayo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, el PIP denominado MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES MANUEL PINO LOS ANDES, ONDA AZUL, LOS ROSALES, LA UNION Y EL PASAJE VISTA ALEGRE DEL BARRIO JOSE ANTONIO ENCINAS DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO, emitido por el Ing. Econ. Jaime López Mamani Gerente de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Ingeniería y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento según Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución Edilicia, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Arch.
Proy. Resolución- vss.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Freddy R. Vilcapaza Mamani
GERENTE MUNICIPAL

